

Lanús, 23 MAY 2018

RESOLUCION N° 0665

**Visto:**

El expediente N° R-921.341/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Ayacucho 3350 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 1 la señora Romero Marisa, denuncia a su vecino por prender fuego al ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 6, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar seco, con antecedentes de haber sufrido quemaduras intencionales, el mismo se encuentra en mal estado. Según informa el vecino actuante, existen conflictos entre vecinos de la cuadra.

Que se deberá notificar al vecino denunciado que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público  
del Municipio de Lanús  
Resuelve:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura del ejemplar ubicado en la calle Ayacucho 3350.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del vecino denunciado. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público  
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**

BL. *k*

INFORMATIVO

AUXILIAR



*R. DARIO IEZZI*  
Secretario de Espacio Público